SECRETARÍA DE
DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS
CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2015 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULO DE LA INSTITUCION" (ID Nº 291.646).

I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 286/2015 del 16 de julio de 2015; respondiendo a lo estipulado en el Art. 26° y 27° de la Ley; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada por la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Repatriados, acompañada de: Carta de Invitación, Acta de Apertura, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Formulario del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2015 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULO DE LA INSTITUCION" (ID Nº 291.646),** con el fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría de Repatriados.

II. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: ID N° 291.636.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra previsto en el rubro 260 **"Servicios Técnicos y Profesionales"** con FF10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.
c) Publicación:
En el SICP, el 14/12/2015.
Se ha realizado la invitación a potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": **ASEGURADORA DEL SUR S.A., LA RURAL S.A. DE SEGUROS, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, CENTRAL S.A. DE SEGUROS.**

III. APERTURA DE SOBRE:

En cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Artículo 34 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de no contar con el mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, la Convocante considera realizar la Apertura de Sobre, considerando la Urgencia que tiene la Institución de contar con el seguro para el vehículo adquirido, por consiguiente por esta vez se realizó la apertura de sobres sin realizar la prórroga correspondiente.

En fecha 18 de diciembre del 2015, a las 10:10 horas, en la oficina de la UOC, en presencia de los funcionarios: la Encargada de la UOC, Sra. Nancy Godoy, el Director de la D.G.A.F. Lic. Rafael Villalba, se procedió a la apertura contando con la presentación de 1 (un) sobre, perteneciente a la firma: ASUR S.A.

IV. VERIFICACION Y ANALISIS DE LA OFERTA:

Conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" "Evaluación de Ofertas" y sus concordantes del Decreto 21.909/03 reglamentario de la mencionada Ley y según lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por el Decreto N° 3719/2015 de fecha 09 de julio de 2015, se procede a:

1. La verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial que acompaña a la oferta del citado oferente, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado y, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	ASUR S.A.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta.	CUMPLE
Acta de Constitución	CUMPLE
Poder Representante	CUMPLE
Declaración jurada del Artículo 40	CUMPLE

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelos
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Director
Dirección de Asuntos J

Por lo precedente podemos concluir que el oferente ha cumplido en presentar todos los documentos de carácter sustancial.

2. No habiendo correcciones aritméticas, y la oferta se ajusta a los requerimientos básicos anteriormente señalados se menciona la oferta económica del citado oferente.

DESCRIPCION	ASUR S.A.
	PRECIO TOTAL IVA incluido
"ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULO DE LA INSTITUCION"	6.000.000

3. Se selecciona provisoriamente a la oferta presentada por la firma **ASUR S.A.**, como la oferta evaluada como la más baja, la que analizaremos en detalle para la verificación en cuanto al cumplimiento de la presentación de las documentaciones de carácter formal, solicitados en la carta de invitación.

El resultado del estudio mencionado se resume en el siguiente cuadro que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	ASUR S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A
Información Financiera que contenga Ratios de Liquidez, Endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los 2 últimos años (2013-2014).	Cumple
Nivel requerido de Solvencia: Primer Nivel	Cumple
Experiencia Legal Mínima de tres años_ Antigüedad mínima y Experiencia con seguros con el Estado y/o el Sector Privado.	Cumple
Constancia de estar Inscripta en los registros de la Superintendencia de Seguros.	
Certificado de Origen Nacional.	Cumple

Prosiguiendo con la Evaluación se analiza con detalle la capacidad Financiera del Oferente:

Ratios de Liquidez: AC/PC: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: PT/AT: No deberá ser mayor a 0.80, en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: UL/FT: NO deberá ser negativo, en promedio, en los 2 últimos años.

Índices	2013	2014	Promedio
Ratios de Liquidez: AC/PC	1.24	1.28	1.26
Endeudamiento: PT/AT	0.75	0.68	0.72
Rentabilidad: UL/FT	0.22	0.20	0.21

Referencia:

AC: Activo Corriente — PT: Pasivo Total — UL: Utilidad Líquida
PC: Pasivo Corriente — AT: Activo Total — FT: Facturación Total.

SOLVENCIA: PRIMER NIVEL	CUMPLE /NO CUMPLE
COFICIENTE DE MARGEN DE SOLVENCIA	CUMPLE
CONDICIONES FINANCIERAS MÍNIMAS:	CUMPLE
Patrimonio propio no comprometido	CUMPLE
Fondo de Garantía	CUMPLE
Disponibilidades	CUMPLE
Cantidad de Reaseguradores	CUMPLE
Calificación de las reaseguradoras	CUMPLE

Con el análisis precedente se concluye que **ASUR S.A.** cumple con todo lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado.

Abog. Guillermo Osorio
Jefe de Gabinete

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Ruben Baez
Director
Dirección de Asuntos Jurí

Respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03:
Se deja constancia de la Evaluación del Análisis de la Calificación Legal del Oferente, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015; en consecuencia el Comité de Evaluación procedió a verificar los registros del personal Institucional, y la base de Datos del SINARH, no habiendo encontrado ningún impedimento, ya que no se hallan comprendidos en el supuesto de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas "y no aparecen en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

Por todo lo mencionado precedentemente, hemos concluidos que la oferta de la firma **ASUR S.A.** cumple con todo lo solicitado por la convocante.

V. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contratado; 3) presenta el precio evaluado como conveniente", tales condiciones son reunidas por **ASUR S.A.**

VI. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad **reglamentaciones vigentes,** el Comité Evaluador recomienda adjudicar el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2015 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULO DE LA INSTITUCION" (ID Nº 291.646)**, a la Empresa **ASUR S.A.** con un Monto de Guaraníes, seis millones (Gs. 6.000.000), se anexa al presente informe el cuadro de precio adjudicado, **conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03** que expresa cuanto sigue: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-***
Se adjunta cuadro de Precio Adjudicado.

Es nuestro informe.

Abog. Guillermo Andrés Osorio Gómez
Director General de Gabinete Ejecutivo

Abog. Edgar Eugenio Ruiz Torres
Director de la Asesoría Jurídica

Lic. Rafael Villalba Mongelos
Director General de la DGAF

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93